

ACTA NUMERO SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día ocho de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario

Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior. 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento denominado CLINICA DENTAL, CORRELATIVO 001, ubicada en Primera Calle Oriente y 6ª. Avenida Sur No.34, con saldo acumulado de \$ 34.14, de noviembre 2020 a enero 2021, solicita se elimine el saldo generado por haber cerrado su negocio en el mes de octubre de 2020, presentando el cierre y solvencia municipal, en vista de lo anterior ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento denominado CLINICA DENTAL, correlativo 001, ubicada en Primera Calle Oriente y 6ª. Avenida Sur No.34, con saldo acumulado de \$ 34.14 más multas e intereses de noviembre 2020 a enero 2021, y los generados posteriormente, por haberse comprobado en la inspección que fue cerrada en octubre 2020, b) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, c) Se autoriza al Jefe de Catastro Empresas, para que cierra la Cuenta antes mencionada. Comúníquese. Acuerdo Número V- Vista la nota presentada por el señor [REDACTED], quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, (ABARROTERÍA) en tienda de Gasolinera UNO, ubicada en Carretera Litoral Km 110 salida a San Salvador, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor [REDACTED] la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, (ABARROTERÍA) ubicada en Carretera Litoral Km 110 salida a San Salvador, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. en adelante, y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas

Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 No.4, 31 No.1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto No.519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No.155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal " ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". CERTIFIQUESE. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Fuente de poder para CPU de 600 W o superior, para reemplazo de fuente de poder para computadora de Secretaría Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez, Auxiliar de la Unidad de Tecnología Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de \$ 62,997.74 de la Cuenta Corriente Número 3840016705 del Banco Cuscatlán, S.V. del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO, DE LA CIUDAD DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN ", a la Cuenta Corriente Número 200466613 denominada Colecturía de Tributos Municipales del Banco América Central. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación al caso del señor [REDACTED] en la Cuenta [REDACTED] con establecimiento denominado GASOLINERA ESSO USULUTANIA GALONAJE, correlativo 005 del que por error involuntario generó un saldo de \$ 3,161.63, se consultó al Jefe de Tecnología de Información Municipal, y se determinó que fue error de quien digito el galonaje correspondiente al mes de enero y febrero de 2021, siendo su saldo real en estado de cuenta de \$ 327.58, detallados así: enero de 2021 \$ 161.63, y febrero 2021 \$ 165.95, por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que corrija el saldo real en correlativo 005 en la Cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento denominado GASOLINERA ESSO USULUTANIA GALONAJE, con un saldo real de \$ 327.58 correspondiente a enero y febrero 2021, Se faculta al Contador Municipal para que descargue \$ 3,000.00 más el 5% Fiestas Patronales generado que equivale a \$ 158.08 en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de los días trabajados durante sus vacaciones anuales correspondientes del 01 al 15 de febrero 2021, según

marcación electrónica de asistencia, a la empleada de esta Alcaldía, Margarita Isabel Vásquez Lozano, Secretaria Administración de Mercado. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laboradas de trabajo a José Alfredo Segovia, Peón de Limpieza, correspondientes del 16 al 31 de diciembre de 2020, en trabajos de prevención de incendio de fuego pirotécnico en el Parque Raúl Francisco Munguía con la Cisterna en Coordinación con el Cuerpo de Bomberos y Protección Civil. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la resolución No. [REDACTED] en la cual nos faculta para auto liquidación de Banco Scotiabank El Salvador, Cuenta número [REDACTED] con establecimiento BANCO SCOTIABANK, correlativo 001, según resolución se elimina tarifa por activo y su porcentaje de Fiestas Patronales del año 2018; que se desglosa de la siguiente manera: En el rubro Financiero código presupuestario 11803 \$ 113,291.21 (ciento trece mil doscientos noventa y uno 21/100 dólares). 5% de Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 5,962.69 (cinco mil novecientos sesenta y dos 69/100 dólares) más otros cargos por complemento de enero a marzo del año 2018; correlativo 008 por \$ 11,835.58 (once mil ochocientos treinta y cinco 8/100 dólares) desglosado rubro comercio código presupuestario 11801 \$ 11,243.80 (once mil doscientos cuarenta y tres 80/100 dólares) y 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$591.78 (quinientos noventa y uno 78/100 dólares). De conformidad con el Art. 102 de la Ley General Tributaria Municipal establece: " Cuando la ley u ordenanza de creación de tributos municipales o sus reglamentos así lo establezcan, los contribuyentes o responsables, previamente o con el pago, presentaran declaración jurada a la administración tributaria municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes. En este caso la determinación de la obligación tributaria le corresponde hacerla al sujeto pasivo". Art. 127 LGTM establece: "En la determinación de la base imponible y en la estructuración de las tarifas correspondientes, también deberán ser consideradas aquellas deducciones y pasivos, en los límites mínimos y máximos que se estimen adecuados, a fin de asegurar la conservación del capital productivo y de cualquier otra fuente generadora de ingresos, el estímulo a las inversiones productivas, y que por otra parte permita a los Municipios obtener los recursos que necesita para el cumplimiento de sus fines y asegurar una auténtica autonomía municipal" Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo generado más multas e intereses y los generados posteriormente de la Cuenta número [REDACTED] con establecimiento BANCO SCOTIABANK, correlativo 001, b) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, c) Se autoriza al Jefe de Catastro Empresas, para que modifique el impuesto del año 2018 de la cuenta detallada. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la

resolución de Exp. [REDACTED] en la cual nos faculta para auto liquidación de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. Cuenta número [REDACTED] con establecimiento BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A, correlativo 001, según resolución se elimina tarifa por activo y su porcentaje de Fiestas Patronales del año 2018; que se desglosa de la siguiente manera: En el rubro Financiero código presupuestario 11803 \$ 69,636.56 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis 56/100 dólares). 5% de Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$ 3,665.08 (tres mil seiscientos sesenta y cinco 08/100 dólares) más otros cargos por complemento de enero a marzo del año 2018; correlativo 010 por \$ 714.24 (setecientos catorce 24/100 dólares), desglosado rubro comercio código presupuestario 11801 \$ 678.82 (seiscientos setenta y ocho 82/100 dólares) 5% Fiestas Patronales código presupuestario 12114 \$35.42 (treinta y cinco 42/100 dólares). De conformidad con el Art. 102 de la Ley General Tributaria Municipal que expresa: "Cuando la ley u ordenanza de creación de tributos municipales o sus reglamentos así lo establezcan, los contribuyentes o responsables, previamente o con el pago, presentaran declaración jurada a la administración tributaria municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes. En este caso la determinación de la obligación tributaria le corresponde hacerla al sujeto pasivo". Art. 127 LGTM establece: "En la determinación de la base imponible y en la estructuración de las tarifas correspondientes, también deberán ser consideradas aquellas deducciones y pasivos, en los límites mínimos y máximos que se estimen adecuados, a fin de asegurar la conservación del capital productivo y de cualquier otra fuente generadora de ingresos, el estímulo a las inversiones productivas, y que por otra parte permita a los Municipios obtener los recursos que necesita para el cumplimiento de sus fines y asegurar una auténtica autonomía municipal" Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo generado más multas e intereses y los generados posteriormente de la Cuenta número [REDACTED] con establecimiento BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A, correlativo 001, b) Se Faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, c) Se autoriza al Jefe de Catastro Empresas, para que modifique el impuesto del año 2018 de la cuenta detallada. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de los días trabajados durante sus vacaciones anuales correspondientes del 01 al 15 de enero 2021, según marcación electrónica de asistencia, al empleado de esta Alcaldía, Oscar Amílcar Hernández, Encargado de Mecánica de Banco, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en donde presentaron las siguientes ofertas: 1) ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO, por la cantidad de \$ 5,500.00, 2) ARQ. OSCAR ARMANDO FLORES BERRIOS, por la cantidad de \$ 5,750.00; 3) CONSTRUINVERSIONES FC, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 5,800.00; En vista de

lo anterior y dándole cumplimiento al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar Contratación de Supervisión de Obra, proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol, Colonia el Milagro, Municipio y Departamento de Usulután, al Arquitecto Armando Rigoberto Bautista Castro, por la cantidad de \$ 5,500.00, por ofrecer un menor precio. Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75% Contrapartida Alcaldía, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 alternador para Equipo No.42 camión compactador utilizado en la recolección de desechos sólidos del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la Cuenta Número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], Establecimiento: Tienda sin nombre, Periodo Cargado: Octubre a Diciembre/2020, Comercio \$ 3.60, Aseo \$ 3.99, 5% Fiestas Patronales \$ 0.36, Total \$ 7.95, Período Cargado: Enero/2021, Comercio \$ 1.20, Aseo \$ 1.33, 5% Fiestas Patronales \$ 0.48, Total \$ 2.65, Establecimiento: Venta de Bebidas Alcohólicas, Período Cargado: Octubre a Diciembre/2020, Comercio \$ 34.95, 5% Fiestas Patronales \$ 1.71, Total \$ 36.66, Período Cargado: Enero/2021, Comercio \$ 11.65, 5% Fiestas Patronales \$ 0.57, Total \$ 12.22, Establecimiento: Licencia de Aguardiente, Período Cargado: Año 2021, Comercio \$ 304.17, 5% Fiestas Patronales \$ 15.22, Total \$ 319.39, Total General \$ 378.87. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la Cuenta Número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Establecimiento: Doria Salón, Periodo Cargado: Julio a Diciembre/2020, Servicio \$ 34.26, Aseo \$ 8.34, 5% Fiestas Patronales \$ 2.16, Total \$ 44.76, Período Cargado: Enero/2021, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 1.39, 5% Fiestas Patronales \$ 0.36, Total \$ 7.46, Total General \$ 52.22. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que reciba en concepto de colaboración (donación) la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00) de la empresa TIGO EL SALVADOR, Recibo de Ingreso No. [REDACTED] y posteriormente al recibir el cheque haga la transferencia de la Cuenta Corriente No. 200466613 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco de América Central para la Tesorería del Comité Central de Festejos Patronales de Usulután Año 2020-2021. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Atendiendo solicitud del señor [REDACTED], abuelo Materno de la niña [REDACTED] quien padece de un absceso hemicuello izquierdo, por lo que es necesario someterla a operación, por tal razón solicita una colaboración de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) para poder realizársela, ya que es de escasos recursos económicos, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes solicitado, ACUERDA: Colaborar con la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), al señor [REDACTED], para que la niña [REDACTED] se someta a dicha cirugía. Se autoriza al

Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] la cantidad antes citada. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 30 bolsas de cemento y 5 metros de grava, para el proyecto de Pavimentación de la Entrada Principal que está ubicada sobre la Carretera de Santiago de María Contiguo al Motel Continental, Caserío Continental de Cantón Ojo de Agua Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Alejandro Ayala, Promotor Social, Unidad de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., con relación al uso del servicio de suministro de combustible para las unidades de recolección y transporte de desechos sólidos, al igual que vehículos de uso administrativo, por parte de la empresa Estación de Servicio Avilés/Edgar Antonio Avilés Alvarenga, por un monto de \$ 8,374.91, equivalente a 719.34 galones de gasolina, a un costo de \$ 2,010.61 y 2,499.47 galones de diésel, a un costo de \$ 6,364.30, los cuales se generaron sin existir proceso alguno, ya que se hizo la publicación del suministro de combustible, en dos ocasiones y en ambas se declaró desierta, este Concejo tomando en consideración lo antes expuesto ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague del FODES 75% \$ 6,364.30 y del FODES 25% \$ 2,010.61 a la empresa Estación de Servicio Avilés/Edgar Antonio Avilés Alvarenga, en concepto de suministro de combustible del mes de enero 2021, conforme a facturas. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarias, correspondientes al mes de enero de 2021, el cual consta de 12 anexos. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR, en el Acuerdo VIII, porque desde un inicio no se apoyó el financiamiento de esa obra, ya la Ley FODES define el uso de los Fondos FODES 75%, en todo caso dicha cantidad de dinero debe regresar a su cuenta origen que es el FODES 75%. Los Concejales: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo VIII, porque desde un principio estuvimos en contra de ejecutar el proyecto Recuperación de Espacio Público Construcción de Parque Infantil y Cancha de Fútbol Rápido de la ciudad de Usulután. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XV, porque esta sobre los términos porcentuales conforme a ley, y debe presentar la oferta en términos porcentuales del monto del proyecto, es decir excede el porcentaje permitido por la LACAP. Los Concejales: Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA, en el Acuerdo XV, porque

sobre pasa el porcentaje máximo del 5% según la ley respectiva. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XXII, porque no hay un detalle específico por placa de cada unidad y los gastos son demasiados elevados. El Concejal: Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XXII, porque no se trabajó con la maquinaria lo suficiente durante el mes de enero para pagar un costo alto del combustible. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal